



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLONES**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Resolución de Reconocimiento Oficial No 36-49-0812 del 15 de mayo del 2023**  
**NIT: 901780114-5 DANE: 176364800152**



EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
LOS FARALLONES

DEJA CONSTANCIA DEL ANALISIS SUCINTO DEL SECTOR ECONOMICO  
Y DEL OFERENTE

La Institución Educativa desarrollo un análisis sucinto del sector económico y del oferente, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto “SERVICIO DE FABRICACION Y EMSAMBLE DE ARCHIVO RODANTE PARA EL AREA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA IE LOS FARALLONES, CONPARTE DEL PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE FORMACION INTEGRAL “.La entidad se basó en los documentos presentados por el contratista; donde encontramos documentos donde podemos constatar su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Los documentos presentados por el contratista oferente se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dice: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal. Comercial. Financiera. Organizacional. Técnica. Y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, articulo 15)”

Dada en Jamundí a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

Atentamente

---

Lic. CLAUDIA INES GUTIERREZ DIAZ  
Rector IEF